PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 134-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 16:

Solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), mediante comunicación 3589, de fecha 16 de mayo de 2022, a favor del señor Augusto Pérez Cuevas, Encargado de Gestión de la Seguridad Operacional, IDAC.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación número 3589 de fecha 16 de mayo de 2022, el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la renovación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del señor Augusto Pérez Cuevas, Encargado de Gestión de la Seguridad Operacional, IDAC.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario Núm.413, expedido a favor del señor Augusto Pérez Cuevas, Encargado de Gestión de la Seguridad Operacional, IDAC, alcanzará su vencimiento en fecha 30 de mayo de 2022.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTA la comunicación Núm.3589 de fecha 16 de mayo de 2022, suscrita por el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y sus anexos (comunicaciones DINA-597-2022 y DGSO-074-

2022 de fecha 10 de mayo de 2022, copia de cédula y Carnet Aeroportuario Núm.413, así como, Formulario F-DRH-16 completado por el solicitante).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado la solicitud realizada por el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 134-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del señor Augusto Pérez Cuevas, Encargado de Gestión de la Seguridad Operacional, IDAC.

SEGUNDO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos (2022).

Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
JUNTA DE AVIACION CIVIL
REPUBLICA DOMINICANA

JEMP/PPP/mam/ed